

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2020, Comparecen: por el sector gremial el **SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS**, los señores, **Rubén D. Sandoval (Sec. Gral.)**, **Pedro G. Irusta**, **Claudio M. Baiguerra**, **Dina O. Toledo**, **Juan F. Quiroga** y **Emilce M. Fasano**, en su carácter de miembros paritarios y por el sector empresario, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE COSMÉTICA Y PERFUMERÍA (CAPA)**, el Sr. **Miguel Ángel González Abella (Director Ejecutivo)** y el Sr. **Víctor Manuel Fontán (Gerente)** como miembros paritarios. Ambas partes en el ejercicio de la autonomía colectiva arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERO: El presente acuerdo y el CCT 157/ 1991 es aplicable a todos los trabajadores, empleados y obreros de la industria, comercialización, distribución y fraccionamiento de productos de perfumería, tocador, belleza y cosméticos, con ámbito de aplicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de Tigre, San Fernando, San isidro, Vicente López, General San Martin, José C. Paz, (escindido del disuelto General Sarmiento), Malvinas Argentina (escindido del disuelta General Sarmiento), San Miguel, (escindido del disuelto General Sarmiento), Mariano Moreno, Merlo, Morón, Hurlingham, (escindido de Morón), Ituzaingo (escindido de Morón), Tres de Febrero, La Matanza, Esteban Echeverria, Ezeiza (escindido de Esteban Echeverria), Lomas de Zamora , Lanús, Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela , Almirante Brown, Maipu, Provincia de San Luis, la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO: Las partes pactan las remuneraciones básicas por el periodo correspondiente a la presente negociación paritaria que va desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, según detalle adjunto, de la escala salarial vigente del CCT 157/91, con vigencia.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del nuevo acuerdo paritario a celebrarse en el mes de Mayo 2021, las expertas pasarán a revistar en la categoría OUR.

Para el supuesto que por intermedio de una ley o decreto del PEN se disponga un aumento de remuneraciones con carácter genérico, ya sea en porcentajes o sumas fijas, las partes



pactan, que el importe aquí acordado podrá ser absorbido, hasta su concurrencia, por el adicional que en su caso se establezca.

Lo establecido en el presente acuerdo de voluntades no impedirá que alguna de las empresas de la actividad pueda realizar acuerdos con las comisiones internas de los establecimientos o con la organización gremial modificando los términos del presente o acordando condiciones salariales que impliquen un beneficio para los trabajadores de ese establecimiento.

Tales acuerdos no serán de aplicación para el resto de las empresas de la actividad ni tendrán carácter vinculante para la Cámara que las aglutina y se celebrarán en el marco de la libertad de negociación que otorga la ley 23551 y 14250 a las partes firmantes de tales acuerdos dentro de los establecimientos, según hayan sido acordados.

Remuneraciones a partir del 01 de enero de 2021:

Operarios

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
52002	50542	49737

Plásticos

Categoría "A"	Categoría "B"
51591	50481

Laboratorio

Categoría "A"	Categoría "B"
51157	50481

Ensambladores de Productos Terminados

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
54980	53693	50481

O.U.R.

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
54980	53693	50481

Administrativos

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
51853	51166	50481

Menores

De 16 a 17 años

38111

Remuneraciones a partir del 01 de marzo de 2021:

Operarios

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
55061	53515	52663

Plásticos

Categoría "A"	Categoría "B"
54626	53450

Laboratorio

Categoría "A"	Categoría "B"
54166	53450

Ensambladores de Productos Terminados

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
58215	56851	53450

O.U.R.

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
58215	56851	53450

Administrativos

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
54903	54176	53450

Menores
De 16 a 17 años

40353

Remuneraciones a partir del 01 de mayo de 2021:

Operarios

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
58120	56488	55589

Plásticos

Categoría "A"	Categoría "B"
57661	56420

Laboratorio

Categoría "A"	Categoría "B"
57175	56420

Ensambladores de Productos Terminados

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
61449	60010	56420

Expertas

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
61449	60010	56420

O.U.R.

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
61449	60010	56420

Administrativos

Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
57953	57186	56420

Menores
De 16 a 17 años

42595

CUARTO: Las partes en el ejercicio de las bases y principios de la negociación colectiva, asumen durante toda la vigencia del presente acuerdo el compromiso de mantener y preservar la armonía laboral. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas en el presente son auténticas



Por la Representación Sindical



Por la Representación Empresaria